

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/4050 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Siles, adoptado en fecha 16 de septiembre de 2020, sobre transferencia de créditos con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestarias al vigente Presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	891,18	10.891,18
9200	20900	Cánones Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y otros	5.800,00	21.511,54	27.311,54
Total			15.800,00	22.402,72	38.202,72

FINANCIACIÓN

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	13100	Retribuciones personal laboral temporal	109.000,00	4.552,72	104.447,28
9200	14300	Retribuciones personal en prácticas	1.800,00	1.800,00	0,00
9200	16000	Seguridad Social	145.000,00	3.000,00	142.000,00
3330	22119	Compra de productos para el centro de información "El Sequero."	5.000,00	4.000,00	1.000,00
3370	22614	Escuela de verano 2020	7.850,00	7.850,00	0,00
3260	48009	Programa de movilidad internacional de estudiantes-ayudas complementarias-	1.200,00	1.200,00	0,00
Total			269.850,00	22.402,72	247.447,28

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, a 16 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.